

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 23/06/2022, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, por la que se acuerda el sometimiento a información pública de la versión inicial del Programa Feder 2021-2027 de Castilla-La Mancha y el estudio ambiental estratégico de dicho programa. [2022/6110]

Para el periodo de programación 2021-2027, la ayuda al desarrollo regional a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional exige a los Estados Miembros la elaboración de los Programas de Desarrollo Regional. En nuestro país, la Autoridad de Gestión del Feder será la encargada de elaborar el Programa Plurirregional de España y cada comunidad autónoma y ciudades autónomas, a través de sus organismos intermedios de gestión, lo serán de las propuestas relativas a sus respectivos programas.

En consecuencia, el Programa Feder 2021-2027 de Castilla-La Mancha será aprobado por la Comisión Europea, a propuesta de la Autoridad de Gestión del Reino de España, a propuesta del Organismo Intermedio.

La Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, en virtud de las Competencias atribuidas en el Decreto 80/2019, de 16 de julio de estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en su artículo 8.3, modificado por el Decreto 37/2020, de 21 de julio y, como Organismo Intermedio de gestión del Feder en el que delega ciertas competencias la Autoridad de Gestión de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, está actualmente tramitando el procedimiento de aprobación del Programa Feder 2021-2027 de Castilla-La Mancha, actuando como órgano promotor.

La Ley 2/2020 de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en su artículo 5. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, establece lo siguiente: "Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con lo establecido en esta ley, los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben en Castilla-La Mancha por la Administración regional o local, y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo [...]."

Por su parte, el artículo 22 prevé que "2. El órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, poniéndolo a disposición del público en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles. [...]."

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 2/2020, simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo someterá la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 20 a efectos de emisión del documento de alcance del estudio ambiental estratégico (emitido por la Dirección General de Economía Circular el 4 de mayo de 2022).

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter a información pública la versión inicial del Programa Feder 2021-2027 de Castilla-La Mancha y el Estudio Ambiental Estratégico de dicho programa, a través de su puesta a disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

El plazo para formular las observaciones, sugerencias o alegaciones al citado expediente será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las alegaciones se realizarán a través del documento normalizado de información pública (tabla de observaciones)

incorporado en la sede electrónica, e irán dirigidas a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: fondoscomunitarios@jccm.es

Toledo, 23 de junio de 2022

El Director General de Política Financiera,
Tesorería y Fondos Comunitarios
FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ